

SÁBADO 15 DE AGOSTO DE 2009

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

CORTESIA

El Telegrafo

www.elfeografo.com.ec

EDICIÓN N° 45.409



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA LANGOCEBRA S.A., POR LA DE FORESTALI S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía LANGOCEBRA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 1988, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0001904 el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 1988.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía LANGOCEBRA S.A. por la de FORESTALI S.A., otorgada el 20 de julio de 2009, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-090004702 de 11 de agosto de 2009.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Georg Ramón Sonnenholzner Sper, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-090004702 de 11 de agosto de 2009, aprobó el cambio de denominación social de la compañía LANGOCEBRA S.A. por la de FORESTALI S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía LANGOCEBRA S.A. por la de FORESTALI S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO DENOMINACION. El nombre de la compañía será FORESTALI S.A.; la misma que se registró por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en sus estatutos sociales". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el objeto social. "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL La compañía se dedicará por cuenta propia y/o asociada con terceros: Al cultivo, desarrollo, explotación, y venta de especies maderable, a la representación, comercialización, distribución, industrialización y exportación de madera en su estado natural así como también procesada o manufacturada y estructurada".

Guayaquil, 11 de agosto de 2009

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ago 13-14-15 (8953)

RECIBIDO

2009 AUG 17 PM 12: 09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES